



AUTORIZA PAGO BOLETA DE HONORARIOS N° 6615 SR.
JUAN GONZÁLEZ PÉREZ.

Rancagua, 16 ABR. 2025

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1892

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025.
6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. La Boleta de Honorarios N° 6615 de fecha 03 de abril de 2025 por un monto bruto de \$ 48.000 pesos, del CBR Sr. Juan González Pérez, por concepto copia con vigencia, certificado de hipotecas y gravámenes, plano de subdivisión, estudio de título para compra de terreno comuna de Pichidegua.
9. Resolución 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
10. Las atribuciones otorgadas en virtud del DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA 272/671/2025, tomada de razón con fecha 9 marzo de 2025; Resolución Exenta RA 272/198/2025 registrada con fecha 23 de enero de 2025; Decreto Exento RA 272/10/2025 registrado con fecha 17 de febrero de 2025; todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Compromiso presupuestario N° 00288 de fecha 10.04.2025 de la Sección contabilidad y presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios 6615 del Presupuesto asignado para el año 2025.
2. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 6615 mencionada en el visto 08 por la suma de total de \$ 48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) al **Sr. Juan González Pérez:** [REDACTED]
2. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputara al ítem presupuestario 22.12.005 del presupuesto vigente del Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR REGIONAL SERVIU OHIGGINS

PFF/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICA SERVIU OHIGGINS

- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS